

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 17-001-31-03-004-2019-00128-02

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 327 del Código General del Proceso y 14 del Decreto 806 de 2020, no se accede a la solicitud elevada por los voceros judiciales de los demandantes, en razón a que no se cumple con alguno de los presupuestos reseñados en la norma adjetiva para proceder al decreto de pruebas en segunda instancia por petición parte.

Sin embargo, considera esta Magistratura que la documental deprecada es conducente, pertinente y útil al objeto del proceso, razón por la cual, se decreta como prueba de oficio en esta instancia, ordenándose por tanto: **Requerir** a la Fiscalía 13 Seccional de Manizales, para que, con destino a este asunto, remita copia integra del expediente que contiene las actuaciones de la causa penal con radicado NUNC 170016000060201802065, la cual se adelanta en contra del señor Olmedo Álvarez Arias; aclarándose que los videos ya fueron aportados, por lo que sólo es necesario la remisión de los demás documentos que integran la carpeta. **Para lo anterior se concede un término de cinco (5) días.**

Por secretaría, líbrese la respectiva comunicación y una vez se reciba el archivo, lo dejará a disposición de las partes por el término de cinco días para los fines pertinentes.

De la anterior actuación, expídanse las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 8 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36903822a0967c64971dbfc1d18fc1fe4ce9b634ed66a587477f1893f156a35c

Documento generado en 27/04/2021 09:34:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>